

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Quindío), veintitrés (23) marzo de 2023

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Central de inversiones cesionaria
Demandado:	Jorge E. Remolina P. Y Cia C.S
Radicado:	630013103002-2012-00338-00
Asunto:	Resuelve Poder

El despacho se abstiene de aceptar la renuncia del abogado Jorge Hernando Ramírez Osorio, el cual milita en el documento 05 del expediente digital toda vez que no fue reconocido como abogado de la compañía CENTRAL DE INVERSIONES S.A-CISA- S.A. dentro del asunto.

NOTIFÍQUESE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Firmado Por:
Hilian Edison Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **904c2ce90a4958dff0798d6279cc6656779f4481565355f28624e27f3447157c**

Documento generado en 23/03/2023 08:01:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>